



# ESTRUCTURA DE CONTENIDOS

	Pág.
Introducción	3
Mapa de contenido	4
El hombre y sus obras, derechos de propiedad intelectual	5
2.2. Derechos de propiedad Industrial	5
2.2. Derechos de autor	6
1.1. Derechos morales	6
12. Derechos patrimoniales	6
2. Actitud ética frente a los desarrollos	7
2.2. Aspectos éticos del desarrollador	7
2.2. Aspectos éticos del usuario	11
Glosario	12
Bibliografía	13
Control del documento	14



## INTRODUCCIÓN

El hombre no sólo ha recogido y procesado variada información sobre los diferentes entornos en que se desenvuelve, sino que ha logrado transformarlo y facilitar su adaptación mediante creaciones e innovaciones que le brindan mayor bienestar; ha podido identificar, formular y solucionar situaciones problemáticas mediante la aplicación de su inteligencia puesta al servicio de la humanidad.

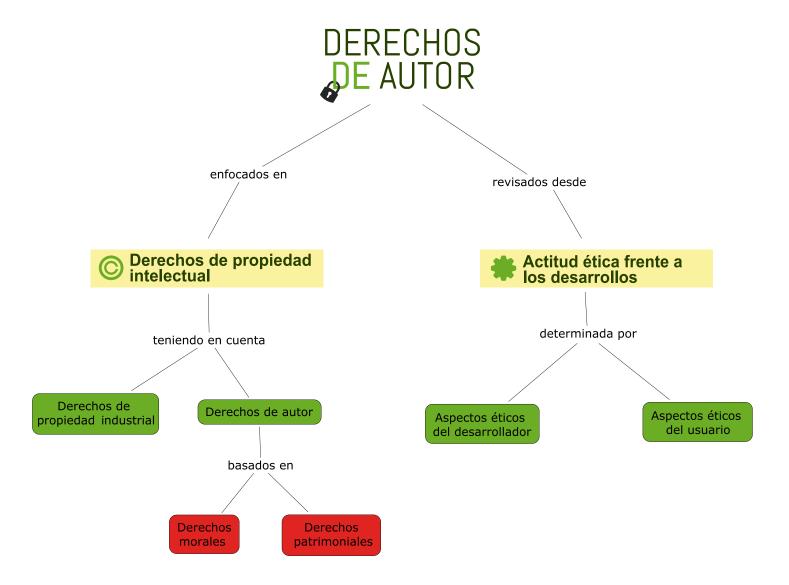


Las producciones y creaciones demandan una actuación ética y jurídica tanto para el creador como para el usuario, para ofrecer cierto tipo de control se han establecido normas que regulan y protegen, esto se denomina el derecho de propiedad intelectual.

Una actitud ética garantiza, estimula y dinamizalas creaciones e innovaciones, además de ofrecer tranquilidad ya que algunos problemas legales pueden ser evitados al conocer cuáles son los derechos, las regulaciones y el tipo de protección que tienen las partes. Hoy los desarrollos de programas para ordenadores son en buena medida vulnerados, el desconocimiento no exime de culpas, tener claridad sobre estos asuntos es responsabilidad de las partes involucradas.



# MAPA DE CONTENIDO





## **DESARROLLO DE CONTENIDOS**

## 1. El hombre y sus obras, derechos de propiedad intelectual

Sólo ver alrededor para percibir la mano del hombre, cuántos inventos, cuántas creaciones, pues sólo ver el computador y sus programas, el vehículo que continuamente pasa, el avión que vuela; esto es simplemente increíble, no se deja de percibir cientos de



objetos, las gafas con las cuales muchas personas pueden ver y la luz que ilumina los recintos, el bombillo, que pareciera hoy desapercibido, sin ellos imposible desarrollar los trabajos actuales y extender las jornadas de trabajo como las nocturnas.

¿Cómo es esa experiencia para el hombre, construir lo que ha hecho? Seguramente que la observación es fundamental, el conocimiento empírico y el científico han hecho esto posible y no solo ello, las contribuciones para el desarrollo obedecen al esfuerzo de muchos individuos, es una obra colectiva donde se ha aportado desde las diferentes capacidades, culturas y sociedades.

## 1.1. Derechos de propiedad industrial

Tiene una cobertura sobre las creaciones que van desde invenciones en todos los campos de la acción humana, descubrimientos científicos, diseños industriales, marcas de fábrica, de comercio v de servicio hasta nombres y denominaciones comerciales. No solo se aplica a la industria y el comercio sino que se extiende hasta los dominios de la explotación agrícola y extractiva tanto de productos fabricados como naturales, por ejemplo sustancias químicas y sintéticas. Las patentes son formas de protección legal para los creadores sobre sus obras otorgando derecho para autorizar o no su uso y ante qué condiciones sobre ellas. (Principios básicos del derecho de autor y sus conexos, Organización Mundial del Derecho a la Propiedad Intelectual).





#### 1.2. Derechos de autor

Son mecanismos legales de protección a los creadores de obras literarias y artísticas, libros, obras teatrales, musicales y películas entre otros. Ley 23 de 1986; decreto 1360 de 1999; Decisión Andina 351. Los desarrollos de programas informáticos son contemplados por éste, que al igual que a la propiedad industrial ofrece prerrogativas morales y patrimoniales que permiten ejercer dominio sobre ellos y sólo por negociación, ceder a otros su propiedad mediante una transferencia o hacer un otorgamiento de licencias para su uso. (Principios básicos del derecho de autor y sus conexos, Organización Mundial del Derecho a la Propiedad Intelectual).

#### 1.2.1. Derechos morales

Tomado de "Decisión Andina 351 de 1993, art. 11 y en la ley 23 de 1982, art. 30:

- Derecho de paternidad: "facultad que se tiene para exigir la autoría como creador de una obra, demandándose reconocimiento con nombre o seudónimo en caso de cualesquier tipo de utilización que se haga".
- Derecho de integridad: "facultad que tiene el autor de una obra a oponerse a cualesquier tipo de transformación o mutilación que afecte la misma o su reputación".
- Derecho de inédito: "facultad que tiene el creador de publicar o no su obra".
- modificación: Derecho de "facultad del autor para ejecutar publicación". cambios а la obra después de su antes 0
- **Derecho de retracto:** "facultad que tiene el autor para retirar o suspender la utilización de la obra".

La aplicación a los derechos de modificación como al retracto son objeto de negociación previa, ante terceros que puedan ser afectados.

### 1.2.2. Derechos patrimoniales

Tomado de "Decisión Andina 351 de 1993, art. 11 y en la ley 23 de 1982, art. 30:

- Reproducción: "facultad exclusiva para realizar, autorizar o prohibir la fijación de la obra en un soporte material o realizar copias de la misma, total o parcialmente, por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocer, incluyendo medios análogos o digitales".
- Comunicación pública: "facultad exclusiva para realizar, autorizar o prohibir la divulgación de la obra a una pluralidad de personas reunidas o no en un



mismo lugar sin que exista previa distribución de ejemplares de la creación".

- **Distribución:** "facultad exclusiva para realizar, autorizar o prohibir la explotación de la obra mediante la venta, arrendamiento o alquiler de ejemplares".
- Transformación, modificación o adaptación: "facultad exclusiva para realizar, autorizar o prohibir la transformación, modificación o adaptación de la obra".

#### 2. Actitud ética frente a los desarrollos



¿Por qué es importante garantizar un manejo ético a los desarrollos para ordenadores? Si bien existen mecanismos jurídicos para la protección a la autoría de las obras, prerrogativas morales, tanto el desarrollador como el usuario de software y aplicaciones tienen grandes compromisos éticos.

La industria del software, se ha convertido en la más transversal y masiva de todas las épocas y tiene que ver con acciones que van desde el almacenamiento de un simple mensaje de correo, un registro de una reclamación de un servicio hasta el almacenamiento de sofisticadas y complejas bases de datos que requieren no solo la protección de ellas mismas sino de los datos que se generan sobre clientes que demandan privacidad sobre aspectos tales como afectaciones y tratamientos médicos, transacciones bancarias y comerciales, procesos y desarrollos científicos, avances sobre obras literarias y artísticas hasta aspectos de identificación personal de clientes; todas ellas objeto de ser vulneradas con propósitos delictivos.

## 2.1. Aspectos éticos del desarrollador:



**Competencias:** la oferta de productos debe estar sujeta a principios éticos de competencia, es decir a la capacidad de poner integralmente los conocimientos y a ejecutar los procedimientos necesarios para obtener resultados de alta calidad a partir del respeto de sí mismo, del otro y de control sobre los posibles efectos frente al ambiente.





**Fidelidad:** el desarrollador debe adherirse a los principios promulgados por la institución de formación, estos propenden por la armonía social y las buenas prácticas profesionales. La actuación ética de la comunidad del Servicio Nacional de aprendizaje, SENA se sustenta en "primero la vida", "la dignidad del ser humano", "la libertad con responsabilidad", "el bien común prevalece sobre los intereses particulares" y la "formación para la vida y el trabajo", como principios; y como valores el "respeto", el "libre pensamiento y la actitud crítica", el "liderazgo", la "solidaridad", la "justicia y equidad", la "transparencia" y la "creatividad e innovación.



**Originalidad y respeto:** el desarrollador debe tener un principio fundamental cual es hacer su oferta a partir de su propia construcción y el respeto a las obras de los demás, ante todo ofrecer los créditos sobre las contribuciones ajenas de ser utilizadas, el plagio es asunto de penalización.

Todo el material utilizado en proceso de producción como el publicado, independiente de como sea asumido por el ordenador debe tener garantía de que no genera problemas legales; para las producciones textuales es muy común y es lo recomendado hacer una recolección de información sobre los asuntos objeto del proyecto o investigación, sin embargo, a menudo después de las lecturas que hacemos reorganizamos, parafraseamos los textos, hacemos resúmenes o simplemente tomamos ideas sobre las cuales escribimos, quizá con niveles de conciencia o no de que la producción lograda es ajena; independiente del caso, no es legal.

En caso de requerir publicar datos no originales es asunto ético y legal dar crédito a la fuente de la cual se hizo la copia, independiente de que haya sido parafraseada, después de todo es obligación hacer un procesamiento personal, no con el propósito de ocultar su fuente, sino de hacer más claridad sobre el concepto tomado. Para aplicar reglas comúnmente aceptadas al hacer las citas se recomienda consultar en la normas de la Asociación Psicológica Americana (APA).





**Privacidad y confidencialidad:** así como es necesario hacer una veeduría continua sobre la producción personal, también es asunto de ética garantizar la privacidad sobre las informaciones recogidas como insumos para las realizaciones sobre medida. No manipular indebidamente ni facilitar informaciones de clientes o usuarios es uno de los compromisos básicos para los desarrolladores.



**Seguridad:** el acceso a informaciones puede ser fuente de sobornos por tanto es de responsabilidad del desarrollador hacer un manejo seguro, proteger toda la información demanda implementar mecanismos de control que garanticen la privacidad y seguridad de todas las fuentes de información recogidas para cada una de las fases del proyecto, desarrollo.



**Justicia y equidad**: todo desarrollo, acción y decisión, debe estar pasado por este tamiz, se considera que se es justo cuando se actúa sin transgredir las leyes. La actuación ecuánime cimenta un servicio sin afectaciones por política, credo, género, origen o color.



FAVA - Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje



**Transparencia:** la elaboración del contrato como un acuerdo voluntario entre las partes debe ser muy claro y dejar asentado justo lo que las partes convienen, sin ningún tipo de alteración sobre lo requerido y ofrecido, o sobre algunas de las regulaciones legales que puedan afectar la negociación.



**Calidad:** el desarrollador se compromete a respetar el contrato y a ejecutar todos los controles y desarrollos en proceso que garanticen el buen funcionamiento y efectivo logro del propósito objeto de contratación.



**Responsabilidad:** las leyes y regulaciones sobre el objeto de contratación son asuntos sobre el cual el desarrollador debe tener completo conocimiento y compromiso para su acatamiento, infringirlas consciente o inconscientemente tiene afectaciones sancionatorias. Es importante tener en cuenta que para instituciones como el SENA es relevante el acatamiento al principio "El bien común prevalece sobre los intereses particulares".



**Cumplimiento:** el desarrollador debe procurar hacer entrega del objeto contratado de acuerdo con lo estipulado en el contrato y teniendo en cuenta las fechas pactadas, sin embargo es de alta relevancia no hacer la entrega en procura al cumplimiento mientras la calidad de la obra no sea garantizada, en este caso ser honesto y asumir la situación es de mayor beneficio para las partes.





**Garantía y post-servicio:** una vez entregado el producto el desarrollador debe garantizar atención y reparación sobre el funcionamiento, la efectividad en los procesamientos esperados y sobre las posibles adecuaciones o mejoramientos detectados como fruto de la experiencia en ejecución y en cumplimiento a las cláusulas acordadas en el contrato.



**Comunicación:** aplica también para el usuario. Cómo entregar la producción desde la lengua y su intencionalidad tiene sentido ético, el autor tiene compromisos sobre la manera como maneja, obtiene la información y como entrega sus mensajes. Aplicar reglas de comunicación, redacción y negociación que garanticen claridad, precisión, cohesión, coherencia, orden y transparencia son principios para la oferta y recibo de un producto de calidad y para ello se tiene, no sólo, reglas gramaticales y ortográficas sino que se tienen, además, normas de publicación y regulaciones jurídicas.

La elaboración de un contrato es asunto de una efectiva comunicación, garantizar un buen tratamiento a éste facilita los aciertos y logros, evitando además situaciones molestas que pueden ir desde simples conflictos hasta grandes demandas por errores en los planteamientos de cesión, de transferencia o de comercialización.

## 2.2. Aspectos éticos del usuario:

**Respeto y cumplimiento.** Es un compromiso del empresario-usuario actuar desde el contrato y acatar lo allí estipulado.

**Responsabilidad.** Es un compromiso del empresario-usuario hacer y velar por el uso adecuado del desarrollo a fin de que no signifique riesgos potenciales para la sociedad.

**Transparencia.** Es de obligación moral del usuario acatar los términos de uso y propiedad del desarrollo y velar por mantenerlo y administrarlo para los fines previamente pactados en el contrato.

**Fidelidad.** Es de obligación moral del empresario-usuario velar para que el desarrollo adquirido no sea objeto de plagio o piratería; proteger los derechos de autor estimula el mejoramiento de las condiciones tanto del profesional como de la sociedad en general.





# **GLOSARIO**

**Cesión:** autorización, permiso sobre la utilización de algo a otro u otros, implica transferencia de la totalidad.

Creación: invención, obra considerada como una producción no existente en el pasado.

**DNDA:** Dirección Nacional de Derecho de Autor, "órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos".

**Innovaciones:** mejoras realizadas a un producto o proceso existente.

**Jurídico:** qué tiene que ver con las leyes, normas que rigen los comportamientos de una sociedad, las cuales otorgan derechos y demandan deberes.

**Legal:** que funciona o actúa conforme o amparado por la ley.

Licencia: otorgamiento a otro u otros algunos derechos sobre algo, no de la totalidad.

**Patente:** derecho otorgado por el estado al creador de una obra el cual le permite tomar decisiones de licenciamiento o cesión sobre ella.

**Prerrogativas:** privilegios, derechos concedidos.

**Plagio:** asumir una obra literaria o artística ajena, como propia. Acción en contra de los derechos de autor.

**Transferencia:** capacidad de aplicar algún tipo de conocimiento para solucionar algo antes no experimentado. Otorgamiento de algunos derechos sobre algo a otro u otros.



# **BIBLIOGRAFÍA**

Asociación Colombiana de la Propiedad Intelectual - ACPI (2017). *Normatividad Nacional*. Recuperado de <a href="http://acpi.org.co/normatividad-nacional/">http://acpi.org.co/normatividad-nacional/</a>

Asociación Colombiana de la Propiedad Intelectual- ACPI (2017). *Normatividad Internacional*. Recuperado de <a href="http://acpi.org.co/normatividad-nacional/">http://acpi.org.co/normatividad-nacional/</a>

Decreto 1360 de 1989. Por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor. Junio 23 de 1989. DO. No. 38871.

Ley 23 de 1982. Sobre derechos de Autor. Enero 28 de 1982. DO. No. 35949.



# CONTROLDELDOCUMENTO

# CONSTRUCCIÓN OBJETO DE APRENDIZAJE



## **DERECHOS DE AUTOR**

Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional Santander

**Experto temático:** Jorge Iván Caro -V1

**Experto temático:** Laura Salomé Ortíz Moreno -V2

Centro Industrial de Mantenimiento Integral - CIMI

Regional Santander

Líder línea de producción: Santiago Lozada Garcés

Rosa Elvia Quintero Guasca

Asesores pedagógicos: Claudia Milena Hernández Naranjo

**Diseño multimedia:** Oscar Julian Marquez Sanabria

Programador: Francisco José Lizcano Reyes

**Producción de audio:** Víctor Hugo Tabares Carreño

# creative





BY NC SA

Este material puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de la licencia que el trabajo original.